



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, diciembre 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Oficio N° 000736-2020-CG/OC0066 (i) el memorando N° 318-2020/MDJLBYR-GM; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 29607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que el ejercicio del control gubernamental se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso;

Que, de acuerdo con el artículo 20° de la citada Ley, las Sociedades de Auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso públicos de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas, señala además que el proceso de designación y contratación de las Sociedades de Auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 12-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuya finalidad es mejorar los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para así poder contribuir oportunamente con la eficiencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, mediante memorando N° 318-2020/MDJLBYR-GM, la Gerencia Municipal solicita se elabore la Resolución de Alcaldía conformando a la Comisión de Cautela de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estado a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RÍVERO**
 TITULARES

Creado por Ley N° 26455
 ARBQUIPA - PERU

Órgano de Control Institucional	Lic. Mirtha Gandy Patiño Lupa
Gerente de Asesoría Jurídica	Abg. Andrea Livia Sarayasi Tejada
Gerente de Secretaría General	Abg. Florencia Pacheco Ponce

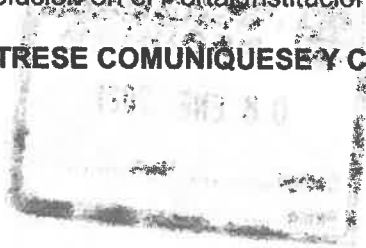
SUPLENTES

Gerente de Desarrollo Social y Económico	Econ. Giovanna Almonte Laura
Gerente de Servicios a la Ciudad	Ing. Jorge Luis Nuñez Zevallos
Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública	Arq. Juan José Llerena Sierra

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y al Órgano de Control Institucional, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD

[Handwritten Signature]
 C.D. Paul Kondani Ancochea
 ALCALDE

398277